## 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

> *Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio*

*de garantía en calidad.*

Sentencia C-171 de 2012:

> *"...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutiva de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.*

El 4 de julio de 2024 con la Resolución 1184 se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993'. Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, en la cual se define $ 4.798.693.888 para la operación de 44 equipos Básicos de Salud para el municipio de Rionegro:

| Valor total 28 EBS URBANO | Valor total 16 EBS RURAL | Valor total DM | TOTAL |
|---|---|---|---|
| $ 2,249,100,000 | $ 2,234,160,000 | $315,433,888 | $ 4,798,693,888 |

Acorde con los lineamientos de la resolución 2788 de 2022, para mejorar la atención primaria y fortalecer la calidad de los servicios de salud el Hospital debe ejecutar los recursos asignados dando cumplimiento a:

- Conformar los Equipos de Salud Territorial para la prestación de servicios y atenciones en salud en modalidad extra mural.
- Diseñar un plan de formación para los Equipos de Salud Territorial, incluyendo temas como atención primaria, promoción de la salud, prevención de enfermedades y trabajo en equipo.
- Implementar el plan de formación, incluyendo seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.
- Establecer mecanismos de coordinación entre los diferentes actores involucrados en la formación de los EST y el plan de trabajo del personal de Plan de intervenciones colectivas.

- Realizar la planeación operativa del trabajo en terreno de los equipos, así como la programación y organización de las intervenciones individuales y familiares definidos en el PICP, derivado del proceso de caracterización.
- Ejecutar las actividades de intervención por los Equipos de Salud Territorial

El presupuesto definido por el Ministerio para la conformación y ejecución de los recursos comprende la contratación de un personal básico para equipo en la zona rural y urbana:

| PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES- ZONA URBANA | | | |
|---|---|---|---|
| **RUBRO** | **CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO** | **VALOR UNITARIO POR PERFIL** | **VALOR DE UN (1) EQUIPO BASICO POR MES** |
| Auxiliares enfermería (3 auxiliares) | 3 | $ 2,500,000 | $ 7,500,000 |
| Profesional de enfermería | 1 | $ 6,000,000 | $ 6,000,000 |
| Medico | 0.5 | $ 3,750,000 | $ 3,750,000 |
| Profesional en nutrición y dietética | 0.5 | $ 2,375,000 | $ 2,375,000 |
| Psicólogo | 0.5 | $ 2,375,000 | $ 2,375,000 |
| Gestor comunitario | 1 | $ 1,500,000 | $ 1,500,000 |
| **TALENTO HUMANO** | | | **$ 23,500,000** |

| PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES- ZONA RURAL | | | |
|---|---|---|---|
| **RUBRO** | **CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO** | **VALOR UNITARIO POR PERFIL** | **VALOR DE UN (1) EQUIPO BASICO POR MES** |
| Auxiliares enfermería (4 auxiliares) | 4 | $ 3,000,000 | $ 12,000,000 |
| Profesional de enfermería | 1 | $ 8,000,000 | $ 8,000,000 |
| Medico | 0.5 | $ 5,500,000 | $ 5,500,000 |
| Profesional en nutrición y dietética | 0.5 | $ 3,000,000 | $ 3,000,000 |
| Psicólogo | 0.5 | $ 3,000,000 | $ 3,000,000 |
| Gestor comunitario | 1 | $ 1,500,000 | $ 1,500,000 |
| **TALENTO HUMANO** | | | **$ 33,000,000** |

Con el fin de dar cumplimiento a los términos para la ejecución de los recursos asignados se requiere realizar la contratación de este personal requerido para equipo a conformar se necesario contar con los servicios de **Auxiliar de Enfermería** en el

marco de los Equipos Básicos de Salud como fortalecimiento de la gestión territorial en APS, en el municipio de Rionegro, en articulación con el Departamento de Antioquia, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el Ministerio de Salud y Protección Social.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contrato de prestación de servicios, en el desempeño de las actividades propias del cargo como **Auxiliar de Enfermería** en el marco del proyecto Equipos Básicos de Salud.

### 2.1. Alcance del objeto

Realizar la caracterización individual, familiar y comunitaria, para la identificación, categorización y priorización de riesgos identificados, como base para la elaboración del Plan Integral de Cuidado Primario- PICP, con los demás integrantes del equipo y desarrollar las actividades que se realizan en los entornos hogar, educativo, comunitario, laboral e institucional.

### 2.2. Especificaciones técnicas

Título de auxiliar de enfermera inscrita en el ReTHUS, certificado en formación en atención a víctimas de violencia sexual, Administración segura de medicamentos, AIEPI comunitario, Gestión del duelo y RCP básico. Carnet de vacunas al día

- Tener capacidad de organización y planificación.
- Tener capacidad de resolución de problemas y toma de decisiones.
- Tener habilidades para las relaciones interpersonales y trabajo en equipo y con comunidad.
- Tener habilidades para informar de modo claro y preciso, respetar actitudes y creencias.
- Manejar herramientas de sistemas como Microsoft Office, en particular Excel.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proceso contractual es de contratación directa, en atención al a que se trata de servicios profesionales de especialistas. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, estatuto contractual adoptado mediante Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen.

Artículo 13.3. Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, hace la selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

Procederá la contratación directa en los siguientes casos:

- Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**Nota:** dentro de la planta de cargos del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro, no se encuentran establecidos los cargos que se pretenden contratar, por lo tanto, se realiza la presente contratación directa en virtud del oficio No. 042578 del 22 de marzo de 2012 del Ministerio del Trabajo y Sentencia C-614 de 2009.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente contrato asciende hasta la suma de **($7.500.000) SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L.**

### 4.1Análisis del Sector.

La Resolución 1184 define el valor de reconocimiento de cada uno de los perfiles para la conformación de los equipos básicos de salud.

### 4.2Forma de Pago:

Un primer y último pago proporcional desde la fecha del acta de inicio y los demás pagos parciales mensuales por valor de **($2.500.000) DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**. Se cancelará dentro de los Cinco (05) primeros días del mes siguiente a la presentación de la cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de EL HOSPITAL y con el respectivo visto bueno del interventor del contrato. Las respectivas facturas han de presentarse, con el lleno de los requisitos de ley y aceptación del área de Contabilidad y Presupuesto del **HOSPITAL**. Debiendo el contratista presentar las facturas con sus respectivos soportes a más tardar el veintidós (22) de cada mes

### 4.3Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

## 5. Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| Personas de soporte de prestación de servicios de salud. | 85000000 | 85100000 | 85101600 | 85101600 |

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad del perfil y experiencia acorde con los lineamientos para la operación de los equipos básicos de Salud, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13.3. Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, hace la selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

| No. | Etapa | Tipo de riesgo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | ¿Adquién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad, ¿Cuándo? |

| No. | Etapa | Tipo de riesgo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | ¿Aquién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad, ¿Cuándo? |
| 1 | Legalización | Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios | Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA. | El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste. | | La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar. | NO | Contratante/ Contratista | Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso. | Cuando haya lugar a ello. |

| No. | Etapa | Tipo de riesgo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | ¿Aquién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad, ¿Cuándo? |
| 2 | Ejecución | Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios | Cambios normativos y/o tributarios. | Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos, | Contratante/Contratista | Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad. | NO | Contratante | Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato. | Cuando haya lugar a ello. |
| 3 | Ejecución | Operacional | Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente | Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios. | Contratista | Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes. | NO | Contratista | El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago. | Mensual |

| No. | Etapa | Tipo de riesgo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | ¿Aquién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad, ¿Cuándo? |
| | | | diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos. | | | | | | | |
| 4 | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA. | Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo. | Contratista | Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor y garantía de cumplimiento. | NO | Contratista | Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas. | Mensual |
| 5 | Ejecución | Económico | Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada | Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos | Contratante/ Contratista | Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago. | NO | Contratante/ Contratista | Verificación y control de los documentos requeridos para el pago. | Mensual |
| 6 | Ejec | Operacionales | No disponibilidad del | Retrasos en la entrega de productos | Cont | Control permanente del estado del proceso | NO | Contratista | Verificación de cronogramas y seguimiento al | Semanal |

| No. | Etapa | Tipo de riesgo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad, ¿Cuándo? |
| | ución | | equipo humano idóneo en el momento oportuno | | ratista | versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar. | | | avance del trabajo | |
| 7 | Ejecución | Operacional | Ocurrencia de accidente durante la ejecución del contrato | Daños a terceros o al personal del HOSPITAL<br><br>Daños en la infraestructura física del Hospital | Contratista | Realizar y verificar el cumplimiento en materia de SG-SST.<br><br>Garantía de responsabilidad civil extracontractual Y/O PROFESIONAL | NO | Contratista | Seguimiento y control al cumplimiento en materia de SG-SST. | |
| 8 | Ejecución | Operacional | Entrega de soportes técnicos deficientes, y fuera del tiempo estipulado para su correcta revisión | A la hora de entregar los informes y documentación técnica, se realice de manera deficiente, generando retrasos y reprocesos en las respectivas revisiones. | Contratista | Realizar informes de acuerdo a los lineamientos estipulados por la supervisión técnica. | NO | Contratista | Entrega periódica de informes para su respectiva revisión por parte de la supervisión técnica. | |

| No. | Etapa | Tipo de riesgo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | ¿Aquién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad, ¿Cuándo? |
| 10 | Ejecución | Ambiental | Incumplimiento con la normatividad ambiental y en SST exigible | Sanciones administrativas, fiscales y judiciales. | Contratista | Ajustar el producto o servicio a la normatividad ambiental vigente | NO | Contratante/ Contratista | Garantizar la aplicación de la norma ambiental en todos los bienes o servicios ofrecidos | Mensual |
| 11 | Ejecución | Operacional | Hurto de equipos Tecnológicos y biomédicos | No realización de actividades programadas | Contratista | Asegurar los equipos Tecnológicos y biomédicos | SI | Contratante | Garantizar el aseguramiento de los equipos | Al comprar los equipos |
| 12 | Ejecución | Operacional | Retención / secuestro de personal de los EBS en los territorios | Afectación a la integridad humana | Contratista | Informar en los territorios que personal ingresará y acompañarse de líderes de la comunidad. Solicitar a la Secretaría de Gobierno cuando los EBS tengan programado ingresar a territorios de riesgos para acompañamiento | SI | Contratista | Validar que se informe en los territorios el ingreso de los EBS | Permanente |

## 8. Garantías

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

a) **CUMPLIMIENTO**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más,

**c) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**, Con una cuantía equivalente a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y una vigencia que cubra la vigencia del plazo contractual y seis meses más. En el evento de que el profesional se encuentre asegurado deberá constar expresamente en la póliza que ampara y/o cubre el presente contrato. En caso de que el contratista disponga de su propia póliza EL HOSPITAL podrá aceptar en vez de la garantía de responsabilidad civil médica, la afiliación al FEPASDE, exigida individualmente al contratista.

La póliza será constituida por una compañía aseguradora debidamente autorizada en Colombia.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

**9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR**

Contrato de Prestación de servicios

**10. PARTES QUE INTERVIENEN.**

El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro y **BERENICE PEÑA SOLANO.**

**11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**11.1 Obligaciones generales del contratista.**

**1.** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. **2.** Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL. 4.** Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. **5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. **6.** Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.**11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL. 12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL. 14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

**11.2 Obligaciones específicas del contratista.**

El contratista se obliga a: **1.**Guardar la debida reserva de los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.**2** Desarrollar el contrato con idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera dando cumplimiento estricto a la normativa.**3** Tramitar oportunamente sus cuentas de cobro que debe de incluir, informe detallado de las actividades realizadas en cumplimiento de las metas asignados durante el mes y su seguridad social.**4** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE en forma directa a través del Gerente y/o el Supervisor del contrato.**5** Entregar los informes y documentos solicitados a fin de acreditar el cumplimiento en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.**6** Respetar la dignidad de los usuarios y de sus compañeros manteniendo en su trato con ellos los más altos principios morales y

éticos que rigen las relaciones interpersonales.**7** Brindar una atención óptima, oportuna y de calidad a la población.**8** Realizar el pago de las seguridades sociales y parafiscales acreditando el mismo previamente al pago y con la evidencia del cumplimiento de las actividades.**9.** Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio.**10** Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.**11** Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa.**12** Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados.**13** Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.**14** Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por micro territorio asignado.**15** Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).**16** linducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.**17** Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.**18** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. 1823).**19** Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.**20** Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas.**21** Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.**22**.Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.**23** Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de los territorios veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo.**24** Cumplir con los entregables y medios de verificación Informe de mapeo, cartografía social abordaje en el microterritorio que incluya registro fotográfico y listas de asistencia, Formularios de afiliación diligenciados, Formulario de caracterización con a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa diligenciados Herramienta de seguimiento de resolución 3280 de 2018 indicada por MSPS, Plan integral del

cuidado primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica, instrumento de canalización diligenciado, Bitácora de remisión, Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS del MSPS, Registros de participación, documentos Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS dispuesta por el MSPS.**25** Mantener la debida seguridad y custodia de cada uno de los documentos del puesto de trabajo.**26** Cumplir con las estimaciones de visitas programadas durante el periodo.**27** Cumplir con todas las demás actividades y responsabilidades que siendo de la naturaleza del contrato y dentro de su competencia se requieran y sean definidos para el desarrollo de las actividades de los equipos básicos de salud.**28** Conocer y aplicar la Resolución 3280 del 2018 a las familias en el territorio asignado. **29** Participar Comités de seguimiento con EPS y Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la red de prestación de servicios y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud frecuencia mensual con el resto de integrantes de cada equipo, evidencias: actas de reunión y listados de asistencia.**30** Cumplir con las actividades sujetas al lineamiento de Fortalecimiento de la Gestión Territorial En APS Equipos Básicos de Salud: conformación, operación y seguimiento 2024, este en sus párrafos recalca que está sujeto a modificaciones por lo cual algunas actividades pueden ser modificadas y deben ser cumplidas para dar cumplimiento y continuidad.**31**Asistir a todas las reuniones, actividades, eventos, capacitaciones y jornadas programadas por el hospital con la periodicidad y tiempos necesarios.**32** Cuidar dotaciones, equipos biomédicos, insumos entregados por la institución, utilizarlos de manera adecuada y oportuna en el territorio.**33** Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. **34** Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión.**35** Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socios ambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida.**36** Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los micro territorios y gestionar la respuesta efectiva en salud.**37** Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida.**38** Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. **39** desarrollar espacios de

participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud.

**Obligaciones del Hospital.**
**1.** Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a los reportes enviados durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

**12. PLAZO:**

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio.

**13. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

El contrato se ejecutará en el municipio de Rionegro, según microterritorios definidos y en el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro en sus dos sedes.

**14. Tipo de supervisión y/o interventoría**

**El Contratante** designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

**15. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:**

Para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

1. Formato Único de Hoja de Vida para Persona Natural de Función Pública - SIGEP
1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150%
2. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años)

3. Fotocopia Tarjeta profesional y/o matricula profesional (si se requiere)
4. Fotocopia Antecedentes tarjeta profesional y/o matricula profesional
5. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
7. Antecedentes judiciales
8. Antecedentes Judiciales Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas
9. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)
10. Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario (Ley 2097 de 2021) Redam
11. Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos
12. Certificados de experiencia laboral/profesional
13. Certificación vigente mediante la cual se acredite la afiliación al Sistema General de Salud y Pensión (Decreto 510/03 Art 1)
14. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso
15. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)
16. Certificación de cuenta bancaria activa, con vigencia no superior a 90 días, donde conste el beneficiario, número de cuenta y tipo de cuenta.
17. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses (Ley 2013 de 2019) Pagina Función publica
18. Declaración juramentada de relación de contratos en ejecución con otras entidades del Estado (Directiva Presidencial 01 de 2022)
19. Declaración de renta (DIAN)
20. SARLAFT (Formato Hospital)
    - Solicitud de autorización de datos personales (FPA0201010)
    - Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001)

Propuesta económica

Claudia M Puerta C.

**CLAUDIA MARCELA PUERTA CARDONA**
**PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD ENFERMERO(A)**

Proyectó: Asistentes -Subgerencia Científica
Revisó: Manuela Rios Echeverri / Asesor jurídico EBS.